



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000598/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R760/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000598**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de septiembre de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de agosto del año en curso y recepcionada oficialmente el 30 de julio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000598**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito copia simple digital a través de la plataforma nacional de transparencia del contrato SF/DA/005- AD/2023 Del cual la fecha es irrelevante, al no celebrar el sujeto obligado mil contratos al día, ni someter al comité de adquisiciones 10 adjudicaciones directas al mes. Es el contrato de la adjudicación directa número 5 que ha celebrado**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000598**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1034/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/DA/DSA/207/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la citada Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de agosto del año en curso y recepcionada oficialmente el 30 de julio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000598**, con el oficio SF/DA/DSA/207/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/DSA/207/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000598**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



C8.11/01/2023

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.11/161/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/207/2023.
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 201181723000598.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de septiembre de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente: En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1034/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000598**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicito copia simple digital a través de la plataforma nacional de transparencia del contrato SF/DA/005-AD/2023. Del cual la fecha es irrelevante, al no celebrar el sujeto obligado mil contratos al día, ni someter al comité de adquisiciones 10 adjudicaciones directas al mes. Es el contrato de la adjudicación directa número 5 que ha celebrado."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta el Departamento de Recursos Materiales, la información solicitada por el particular, es de acceso público y puede ser consultada de manera directa sin que medie solicitud alguna tal y como lo puede corroborar en el sitio oficial de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el link siguiente: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/> del cual se puede descargar el archivo en la fracción XXVII del citado enlace electrónico.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa.-Para su conocimiento.
PDCM

Centro Administrativo Del Poder Ejecutivo Y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martinez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca - C.P. 7125705
Tel 5016900 Ext 23005

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
06 SEP 2023
Recibido: AG11
Hora: 14:15 Anexos: 5/9

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRAMITE

RECIBIDO
06 SEP 2023
Recibido: Rsh

